



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## EXTRACTO DEL ACTA 14/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 12/2019 y 13/2019 DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 8 y 11 DE MARZO DE 2019 RESPECTIVAMENTE.

**Ac. 257/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 12/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecinueve y el acta 13/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de marzo de dos mil diecinueve.

### 2. RECURSOS HUMANOS

**2.1. Reconocimiento y abono de gratificaciones extraordinarias por servicios prestados el Departamento de Coordinación Jurídica, con motivo de la acumulación de informes y propuestas en el Servicio de Disciplina Urbanística.**

**Ac.258/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios de acumulación de 76 informes y propuestas en el Servicio de Disciplina Urbanística, desde junio hasta el mes de diciembre de 2018.

**2.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de Servicios Generales, con motivo del acto en el cuartel de la Guardia Civil el día 12 de octubre.**

**Ac. 259/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, con motivo del Acto en el cuartel de la Guardia Civil el día 12 de octubre.

**2.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el Departamento de Recursos Humanos (conserjes-conductores), con motivo de sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas y diferentes actos durante el año 2018.**

**Ac. 260/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas, además de diferentes actos durante el año 2018.

***2.4. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados Departamento de nómina, con motivo de diferentes trabajos relacionados con la Ley de Presupuestos, desde el mes de marzo hasta noviembre de 2018.***

**Ac. 261/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios de diferentes trabajos relacionados con la Ley de Presupuestos desde el mes de marzo hasta noviembre de 2018.

***2.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de Cultura (Escuela de Música), con motivo de la revisión de procedimientos de la aplicación Deporwin y Bases de Datos Access de Gestión Administrativa y Académica de la Escuela Municipal de Música y Danza y revisión del almacén de instrumentos, en noviembre de 2018.***

**Ac. 262/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral con motivo a la revisión de procedimientos de la aplicación Deporwin y Bases de Datos Access de Gestión Administrativa y Académica de la Escuela Municipal de Música y Danza y revisión del almacén de instrumentos, en noviembre de 2018.

***2.6. Reconocimiento y abono de gratificaciones extraordinarias por servicios prestados por el personal de Policía Local, con motivo de la celebración del evento de San Silvestre Las Rozas 2018 el día 31 de diciembre de 2018.***

**Ac. 263/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios, con motivo de la celebración del evento de la San Silvestre Las Rozas 2018 el día 31 de diciembre de 2018, en los términos propuestos por la concejalía correspondiente indicando que la Jefatura de Policía ha realizado un sorteo entre los miembros interesados de la plantilla de la policía local.

***2.7. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de Servicios Generales con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral de trabajo durante la celebración del Memorial Isabel Clavero, el día 24 de noviembre de 2018.***

**Ac. 264/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral de trabajo durante la celebración del Memorial Isabel Clavero, el día 24 de noviembre de 2018.

***2.8. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de Educación y Cultura, con motivo de una actividad para niños de la Asociación Ácara el día 17 de noviembre de 2018.***

**Ac. 265/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, de apertura y cierre del Centro Entremontes con motivo de una actividad para niños de la Asociación Ácara el día 17 de noviembre de 2018.

***2.9. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el Departamento de Recursos Humanos en relación a la sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas, además de diferentes actos durante el año 2018.***

**Ac. 266/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios en relación a la sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas, además de diferentes actos durante el año 2018.

***2.10. Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, sobre la prórroga de comisión de servicios del puesto 5.B.2, de Ingeniero Técnico Industrial.***

**Ac. 267/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2019 en el siguiente sentido:

Donde pone:

*“PRIMERO. Conceder la prórroga de la Comisión de servicio al funcionario D. (\*), por plazo de un año desde el 13 de febrero de 2019 hasta el 12 de febrero de 2020, para el desempeño del puesto 5.B.2, de Ingeniero Técnico Industrial.”*

Debe poner:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la Comisión de servicio al funcionario D. (\*), por plazo de un año desde el 13 de marzo de 2019 hasta el 12 de marzo de 2020, para el desempeño del puesto 5.B.2, de Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado y al Área de Urbanismo.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a los efectos oportunos.

### **3. CONTRATACIÓN**

#### ***3.1. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales (tres lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, expte.2019004.SER***

**Ac. 268 A/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 109.492,56 €, 109.601,46 € y 213.071,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 109.492,56 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales (tres lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Ac. 268 B/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 109.492,56 €, 109.601,46 € y 213.071,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 109.492,56 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales (tres lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Ac. 268 C/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 109.492,56 €, 109.601,46 € y 213.071,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 109.492,56 € con cargo al ejercicio 2020.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales (tres lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

***3.2. Adjudicación del suministro, mediante renting, de "Vehículos para la Policía Local" (cinco vehículos de motorización diésel), sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, expte. 2018009.SUM.***

**Ac. 269/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 38.115,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios :

- Ejercicio 2020: 50.820,00 €.
- Ejercicio 2021: 50.820,00 €.
- Ejercicio 2022: 50.820,00 €.
- Ejercicio 2023: 12.705,00 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, el contrato de suministro, mediante renting, de cinco vehículos patrulleros, motorización diésel, para la Policía Local a Andacar 2000 S.A., en la cantidad de 168.000,00 €, IVA excluido, por cuatro años de contrato, con las siguientes mejoras:

- 5.000 kilómetros anuales de exceso sobre el previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada vehículo ofertado.

Los vehículos ofertados son marca Citroen, modelo C4 Space Tourer Blue HDi 130 S&S 6v Live.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las dos presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación.

5º.- Las ofertas presentadas han quedado clasificadas por el siguiente orden:

- Andacar 2000 S.A.:90 puntos.
- Alphabet España Fleet Management S.A.: 59,58 puntos.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Designar responsables del contrato a los Agentes D. (\*), D. (\*) y el Comisario Jefe de Policía Local.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### ***3.3. Proyecto de ejecución de obras de “Reparación y mejora de los colegios públicos 2019”, expte. 2019003.1OBR.***

**Ac. 270/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de “Reparación y mejora de los colegios públicos 2019”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 311.731,51 €, excluido IVA y 370.960,51 €, incluido IVA.

### ***3.4. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de “Materiales de construcción”, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, expte. 2019003SUM.***

**Ac. 271/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 60.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.21000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 60.500,00 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de “Materiales de construcción”, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

## **4. URBANISMO**

### ***4.1. Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, calle Huracán, 10 A. Las Rozas de Madrid. Solicitante: D. (\*), expte. 39/18-01***

**Ac. 272/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Conceder a D. (\*) licencia urbanística tramitada con número de expediente 39/18-01 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán nº 10 A, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

## **5. CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### ***5.1. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el centro de formación LS Academy-Centro Cultural para facilitar el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad.***

**Ac. 273/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y LS Academy Centro para facilitar el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, "código ARTU0212 – asistencia a la dirección técnica de espectáculos en vivo y eventos- del subsistema de formación profesional para el empleo.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

### ***5.2. Convenio de Colaboración con Kitchen Academy S.L.U, para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.***

**Ac. 274/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Kitchen Academy SLU, para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

### ***5.3. Rectificación error material en la aprobación de los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Centros Educativos Públicos del municipio para la mejora de la calidad educativa durante el año 2019.***

**Ac. 275/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Corregir el informe jurídico núm. 133/2019 y la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado ocho de marzo de dos mil diecinueve en los siguientes términos:

Donde dice:

| <b>Centro Educativo</b> | <b>Importe</b> |
|-------------------------|----------------|
| Cantizal                | 13.474,00 €    |
| Mario Vargas Llosa      | 12.261.00 €    |

Debe decir:

| <b>Centro Educativo</b> | <b>Importe</b> |
|-------------------------|----------------|
| Cantizal                | 12.000,00 €    |
| Mario Vargas Llosa      | 12.000,00 €    |

## **6. AUTORIZACIONES DEMANIALES**

### ***6.1. Otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte durante el año 2019.***

**Ac. 276/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para la impartición, durante el año 2019, de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte, con el contenido detallado en la propuesta suscrita por la Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> (\*) y por la Técnico de la misma Concejalía, D<sup>a</sup> (\*), a favor de:

- Sala de usos múltiples "Sala Circular" con aforo de 100 personas, ubicada en el Centro Cultural Pérez de la Riva para la impartición de los ciclos contenidos en sus ofertas a:
  - - o Martes de 19 a 20,30 horas: (\*) 000617463 X SLNE Aularte.
    - o Jueves de 11 a 12,30 horas: Dña. (\*).
    - o Viernes de 18,30 a 20 horas: Liceo Gestión Cultural S.L.

2º.- Con carácter previo dichos beneficiarios habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no mantener deudas con el Ayuntamiento.

3º.- Son causas de extinción de la autorización las contenidas en las propias bases reguladoras así como en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas."

## **7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### ***7.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (\*), expte. 61/2017.***

**Ac. 277/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (\*), con D.N.I.- 54218317A, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presente.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

### **URGENCIAS**

***Reclamación presentada por personas trabajadoras de Arjé Formación, S.L.U. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, correspondiente al mes de febrero de 2019.***

**Ac. 278/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Arjé Formación S.L.U. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 5 de marzo de 2019, por salarios adeudados por Arjé Formación S.L.U. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, durante el mes de febrero de 2019, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Deducir la citada cantidad de la factura correspondiente al mes de enero de 2018, devengada por Arjé Formación S.L.U.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L.U.

***Solicitud presentada por Santagadea Gestión AOSSA, S.A, con fecha 13 de marzo de 2019, relativa a deudas correspondientes a Arjé Formación, S.L., por sueldos y salarios, cotizaciones no ingresadas en la Seguridad Social o retenciones de IRPF no satisfechas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referidas al personal afecto al contrato de “Promoción de la Cultura”.***

**Ac. 279/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Asumir, única y exclusivamente frente a Santagadea Gestión AOSSA S.A., el pago de las deudas que puedan ser reclamadas a la misma por periodos anteriores a la fecha de subrogación de los trabajadores adscritos al contrato, en relación con el abono de sueldos y salarios pendientes del citado personal que se subroga, por cotizaciones no ingresadas en la Seguridad Social o retenciones de IRPF no satisfechas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, únicamente en lo que hace al personal que se subroga y al periodo indicado, es decir, anterior a la fecha de subrogación que se efectúe y posterior a la fecha de 1 de septiembre de 2014, fecha en la que Arjé Formación S.L. comenzó la prestación del servicio.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

---